



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 22 de septiembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez respecto al escrito allegado por la parte ejecutante solicitando la entrega de títulos y adjunta respuesta de la FIDUPREVISORA. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0608

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2010-00484**
Ejecutante: MARÍA AMPARO VALLEJO Y OTRA
Ejecutado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mocoa, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante allega copia de la respuesta dada por la FIDUPREVISORA¹ respecto al pago de las obligaciones derivadas dentro del asunto de la referencia, donde informa que:

“(...) Fiduprevisora S.A. en su calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, ha venido adelantando los pagos de sanción por mora de las solicitudes realizadas por los docentes o sus apoderados.

DOCENTE: MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ DUARTE (...)

Le informamos que se reprogramó el pago de su SANCIÓN POR MORA a través del banco BBVA sucursal ABIERTA para cobro a partir de la primera semana de octubre de 2023 por ventanilla.”

“DOCENTE: MARÍA AMPARO VALLEJO (...)

En atención a su solicitud el Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio le informa que la SANCIÓN POR MORA fue reprogramada directamente a la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario el día 07 de diciembre de 2022, razón por la cual es importante que se dirija al juzgado para la respectiva autorización de cobro.”

Conforme a lo anterior, revisado el Sistema de Títulos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que a favor de la parte ejecutante MARÍA AMPARO VALLEJO se ha constituido el siguiente título judicial:

El título 479030000148413 de 07/12/2022, por la suma de \$ 40.234.693,00.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

¹ Documento PDF denominado “79AnexoCertificaciónBancaria”

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en consecuencia, **ORDENAR** la entrega del título judicial No. 479030000148413 de 07/12/2022, por la suma de \$ 40.234.693,00, a favor de la ejecutante MARÍA AMPARO VALLEJO, mismo que será entregado a la parte autorizada dentro del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que informe una vez realizado el pago a la señora MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ DUARTE, para disponer de la terminación y archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 33 del 25 de septiembre de 2023****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442dccd8ba14de05c17e6c3f455c46550ef751caccf024f07c36c9d72e37756a**

Documento generado en 22/09/2023 04:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>